



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 01 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MDSMV/PVL/EBR, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, quien solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo de 02 años 2020 – 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84° establece que, las Municipalidades Distritales tienen como competencia exclusiva ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación en la materia;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2 de la acotada Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, Un Funcionario Municipal, Un Representante del Ministerio de Salud y Tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDSMV/PVL/EBR, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2021–2022, informando que las representantes de los Comités del Vaso de Leche han sido elegidos en reunión de fecha 18 de diciembre de 2020, las personas de: Roció Juan de Dios Sánchez, representante del Comité del Vaso de Leche de Casha; Raquel Karina Lau Alvarado, representante del Comité del Vaso de Leche del Valle 10 y Tania Marlenny Santamaría Garay, representante del Comité del Vaso de Leche de Pacaypampa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **Oficio N° 009-21GR/HCO-DRSHCOJMRSMV-CSSMV**, de fecha 11 de enero de 2021, el jefe de la Micro Red de Salud de Santa María del Valle, comunica la designación a la Licenciada en Nutrición Hellen Vilchez Palomino, como representante del sector Salud para la conformación del Comité de Administración del PVL.

Que, mediante Oficio N° 02-2021-GR-DRA-HCO/AA.HCO-OA.S.M.V. el Responsable de la Oficina Agraria de Santa María del Valle, comunica la designación del señor Luis Alejandro Malpartida Garay, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Santa María del Valle, para integrar el Comité de Administración del PVL.

Que, en Asamblea General de miembros de las Juntas Directivas de los Comités del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Santa María del Valle, llevado a cabo el 18 de diciembre de 2020, la **Sra. Sarita Eusebio Requeño Bedoya**, con **DNI N° 74353710**, ha sido designada como Veedora Ad-Honorem para participar en el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2021-2022, por lo que es necesario formalizar su designación.

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para el periodo de dos años: 2021 - 2022.

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, por el periodo de dos años 2021 - 2022 la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Sector al que representan
01	C.P.C Isaias Tolentino Vega	22479297	Presidente	Alcalde de la MDSMV
02	C.P.C Percy Orlando Calderón Villar	22494711	Miembro	Gerente Municipal MDSMV
03	Lic. En Nutrición Hellen Vilchez Palomino	45909723	Miembro	Micro Red de Salud Santa María del Valle
04	Luis Alejandro Malpartida Garay	22482816	Miembro	Agencia Agraria Huánuco
05	Roció Juan de Dios Sánchez	44739036	Miembro	CVL Casha
06	Raquel Karina Lau Alvarado	40554408	Miembro	CVL Valle 10
07	Tania Marlenny Santamaría Garay	43770523	Miembro	CVL Pacaypampa

Leyenda: CVL: Comité Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la señora **Sarita Eusebio Requeño Bedoya**, con **DNI N° 74353710**, representante del CVL de Ñahuinsequia como VEEDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

AD-HONOREM, para participar en el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (CAPVL) para el periodo de dos años 2021- 2022.



ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Administración designado, en coordinación con la Municipalidad, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, tienen la responsabilidad de la selección de los Proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470.



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, y a las personas designadas en el Artículo primero para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE

